

---

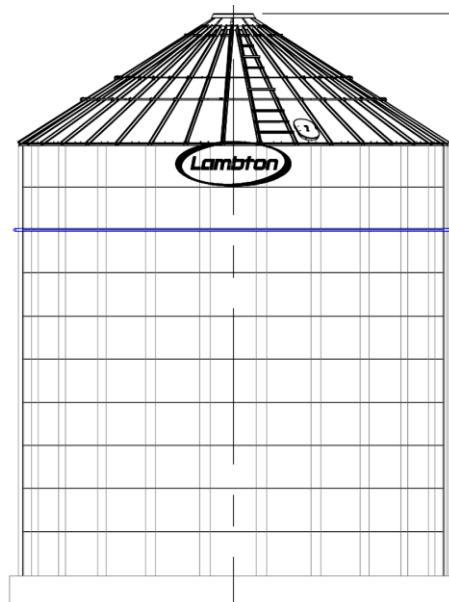
# **Modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I**

---

**Proyecto:**

## **INSTALACION DE SILO PARA GRANOS**

Aprobado mediante resolución  
IA-DRVE-027-2022, del 03 de mayo de  
2022



**UBICACIÓN:**

**(INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real No.  
50403 (F), ubicada en a un costado de la vía panamericana, en la  
ciudad de Santiago de Veraguas, República de Panamá.**

**Promotor:**  
**HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.**

**Consultor ambiental responsable:**  
**Ariel Yovany Alvarez Quiros**  
Registro de consultor No. IRC-034-2021

**Veraguas, agosto 2023**

## ÍNDICE

<b>1.0 Solicitud de modificación del Estudio de impacto Ambiental (EsIA), dirigida al Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).....</b>	<b>2</b>
<b>2.0 Copia de cedula o pasaporte autenticada o cotejada del representante legal del promotor del EsIA aprobado.....</b>	<b>3</b>
<b>3.0 Certificación de existencia y representación legal de la empresa promotora del EsIA</b>	<b>4</b>
<b>4.0 Certificación de registro de propiedad .....</b>	<b>5</b>
<b>5.0 Copia de la resolución de aprobación del EsIA y de las modificaciones (en caso de contar modificaciones previas).....</b>	<b>6</b>
<b>6.0 Pago en concepto del proceso de evaluación de la modificación .....</b>	<b>13</b>
<b>7.0 Paz y salvo del promotor del proyecto (emitido por el MiAmbiente).....</b>	<b>14</b>
<b>8.0 Descripción de la modificación a realizar, confrontándola con los componentes del EsIA aprobado .....</b>	<b>15</b>
8.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar .....	16
<b>9.0 Descripción de factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).....</b>	<b>19</b>
<b>10.0 Coordenadas del área aprobada en el EsIA, modificaciones previas y de modificación propuesta .....</b>	<b>20</b>
<b>11.0 Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado, vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente .....</b>	<b>21</b>
<b>12.0 Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos en el EsIA aprobado, vs medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente.....</b>	<b>22</b>
<b>13.0 Profesionales responsables del documento de modificación.....</b>	<b>27</b>
<b>14.0 Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de verificación y Desempeño Ambiental del MiAmbiente.....</b>	<b>28</b>
<b>15.0 Anexos.....</b>	<b>29</b>
<b>Anexo No. 1, Planos del proyecto .....</b>	<b>29</b>
<b>Anexo No. 1.1, Área (Imagen) de proyecto aprobado con error.....</b>	<b>30</b>
<b>Anexo No. 1.2, Área (Imagen) de proyecto modificado.....</b>	<b>31</b>
<b>Anexo No. 1.3, Mapa de zonificación de uso de suelo. ....</b>	<b>32</b>

## **1.0 Solicitud de modificación del Estudio de impacto Ambiental (EsIA), dirigida al Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)**

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN A MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Honorable señor ministro**  
**Milcides Abdiel Concepción López**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**República de Panamá**  
**E. S. D.**

**Estimado señor ministro:**

Por este medio, HARINERA ORO DEL NORTE, S.A., sociedad anónima, debidamente registrada según las leyes panameñas (Registro Público de Panamá), en (Mercantil) Folio No. 229111 (S), con domicilio (oficinas) en la vía panamericana, en la ciudad de Santiago de Veraguas (Vía a Chiriquí), República de Panamá, teléfono (507) 6613-6868 y 6574-1788, Email [hrodeo@cwpanamá.net](mailto:hrodeo@cwpanamá.net), actuando en calidad de promotora del proyecto denominado **INSTALACION DE SILO PARA GRANOS**, aprobado mediante resolución IA-DRVE-027-2022, del 03 de mayo de 2022, a desarrollarse dentro del (INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real No. 50403 (F), ubicada en a un costado de la vía panamericana, en la ciudad de Santiago de Veraguas, República de Panamá; mediante su representante legal, el señor **David De Jesús Virzi Jimenez**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 9-107-2286, presenta a la autoridad (Ministerio de Ambiente) que usted dirige, formal solicitud de Evaluación y Aprobación del documento de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto antes señalado, la cual se centra en la construcción de un nuevo silo, aumentando la capacidad de almacenamiento; este documento consta de 33 fojas y autoriza a los profesionales **Ariel Yovany Alvárez Quiros** (IRC-034-2021) y **Abad A. Aizprua Ch.** (IRC-041-2007), ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y sus modificaciones.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificados de existencia empresa promotora del EsIA, expedidos por Registro Público de Panamá, con una vigencia no mayor a tres (3) meses;
- Copia de Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) del representante legal de la empresa promotora del EsIA, debidamente autenticada por notario.
- Certificado original de existencia de la propiedad donde se desarrollará el EsIA, expedidos por Registro Público de Panamá, con una vigencia no mayor a un (1) año;
- Recibo de pago por la modificación y Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023; Que reglamenta el Capítulo III de Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

  
David De Jesús Virzi Jimenez  
HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.

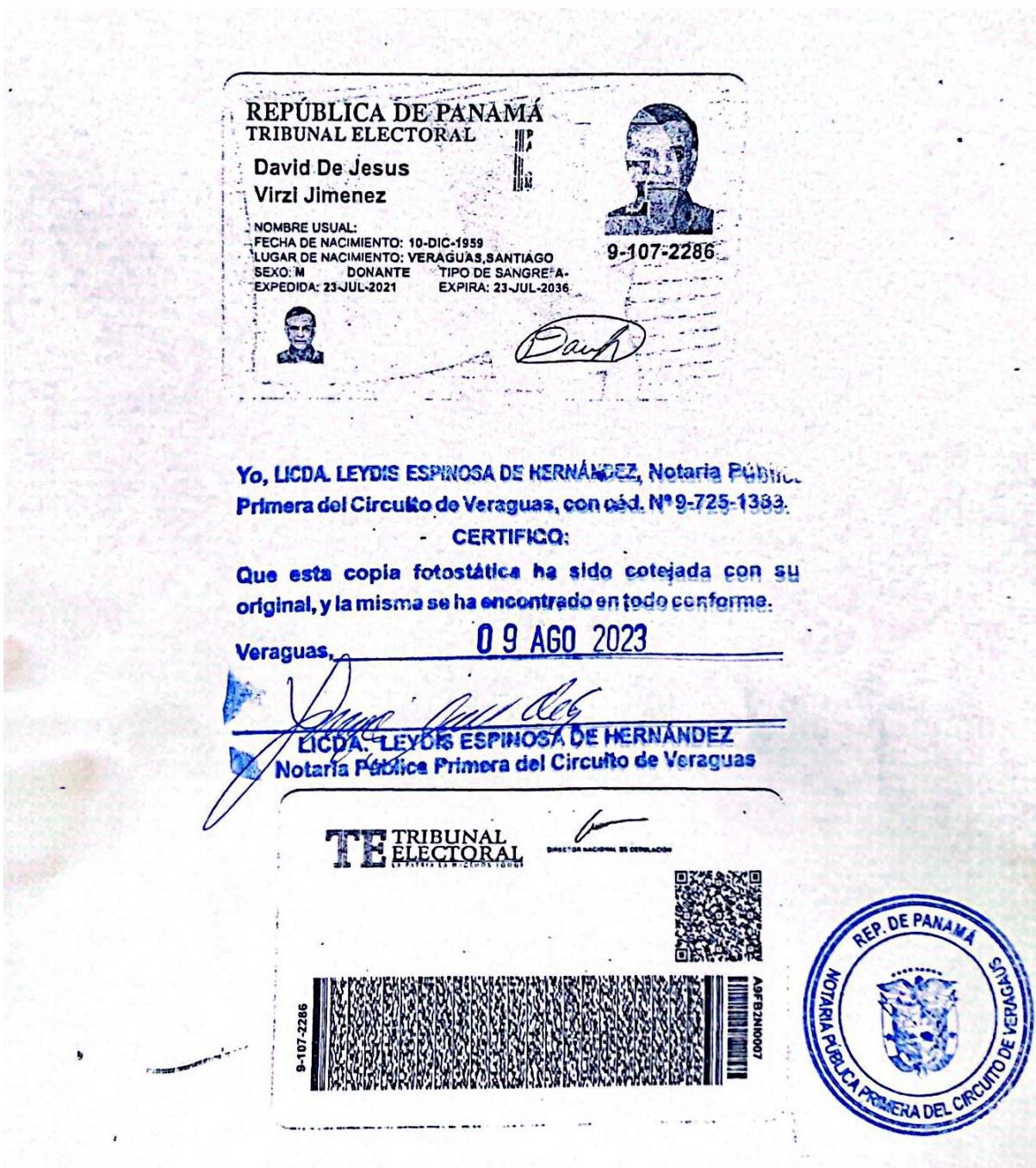
Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N°9-725-1363.  
CERTIFICO:  
Que dada la certeza sobre la identidad de la persona que firma  
que firma (n) el presente documento, la firma (n) es  
(son) auténtica, (Art. 834,835,836,835 C.C.)  
SANTIAGO, 14 AGO 2023  
  
LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ  
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas

  
La Presente Certificación  
No implica validez  
y efecto del contenido  
de este Documento  
(Art. 1739 C.C.)

  
REP. DE PANAMA  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

## **2.0 Copia de cedula o pasaporte autenticada o cotejada del representante legal del promotor del EsIA aprobado**

El promotor del proyecto es **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.**, sociedad anónima, debidamente registrada según las leyes panameñas; su representación legal la ejerce el señor **David De Jesús Virzi Jimenez**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal (C.I.P.) No. 9-107-2286.



### **3.0 Certificación de existencia y representación legal de la empresa promotora del EsIA**



**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS  
VASQUEZ  
FECHA: 2023.08.08 15:43:38 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: VERAGUAS, PANAMA  


**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD

327111/2023 (0) DE FECHA 08/08/2023

QUE LA SOCIEDAD

HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 229111 (S) DESDE EL LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 1989  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRIPTOR: PETRUS WILHELMUS MARIE DE BEER  
SUSCRIPTOR: DAVID DE JESUS VIRZI JIMENEZ  
DIRECTOR: GLORIA ESTER MARTINELLI DE VIRZI  
DIRECTOR: RAFAEL ELIAS VIRZI SALERNO  
DIRECTOR: RAFAEL VIRZI JIMENEZ  
DIRECTOR: MARIA DEL CARMEN SALERNO DE VIRZI  
DIRECTOR: DAVID DE JESUS VIRZI JIMENEZ  
DIRECTOR: DAVID JOSE VIRZI MARTINELLI  
PRESIDENTE: GLORIA ESTER MARTINELLI DE VIRZI  
Tesorero: DAVID VIRZI JIMENEZ  
SECRETARIO: RAFAEL VIRZI JIMENEZ  
VOCAL: MARIA DEL CARMEN SALERNO DE VIRZI  
VICEPRESIDENTE: DAVID JOSE VIRZI MARTINELLI  
SUBSECRETARIO: RAFAEL ELIAS VIRZI SALERNO  
AGENTE RESIDENTE: DAVID DE JESUS VIRZI JIMENEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
DAVID DE JESUS VIRZI JIMENEZ (CÉDULA 9-107-2286)

- QUE SU CAPITAL ES DE 9,990.00 BALBOAS  
- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**  
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**  
NO CONSTAN GRAVAMENES.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 02:58 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404194086**

  
Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A731C4B0-ADDE-4C6D-A9BC-4F9E87972BD4  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

#### **4.0 Certificación de registro de propiedad**

 **Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS  
VASQUEZ  
FECHA: 2023.08.08 12:56:57 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACIÓN: VERAGUAS, PANAMA  


**CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

**DATOS DE LA SOLICITUD**  
ENTRADA 327108/2023 (0) DE FECHA 08/08/2023.

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) SANTIAGO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9901, FOLIO REAL N° 50403 (F)  
CORREGIMIENTO SANTIAGO, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600 m<sup>2</sup> 8 dm<sup>2</sup>  
VALOR DE B/.140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS)  
VALOR DE TERRENO DE B/.300.00 (TRES CIENTOS BALBOAS)  
VALOR DE TRASPASO ES B/.140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS)

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**  
HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.3,235,000.00) Y POR UN PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS VENCIDO EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES ESTABLECIDOS PARA LÍNEA DE CRÉDITO. UNA TASA EFECTIVA DE 5.9040% UN INTERÉS ANUAL DE 5.50%. LIMITACIONES DEL DOMINIO LA PARTE DEUDORA SE COMPROMETEN A NO GRAVAR, ARRENDAR, VENDER NI EN NUNQUINA OTRA FORMA ENAJENAR, EN TODO O EN PARTE, LAS FINCAS HIPOTECADAS SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL BANCO. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102352722PAZ Y SALVO DEL IDAA 11976355. DEUDOR: HARINERA ORO DEL NORTE, S.A. FOLIO: 229111 .INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 08/18/2022, EN LA ENTRADA 320391/2022 (0)

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

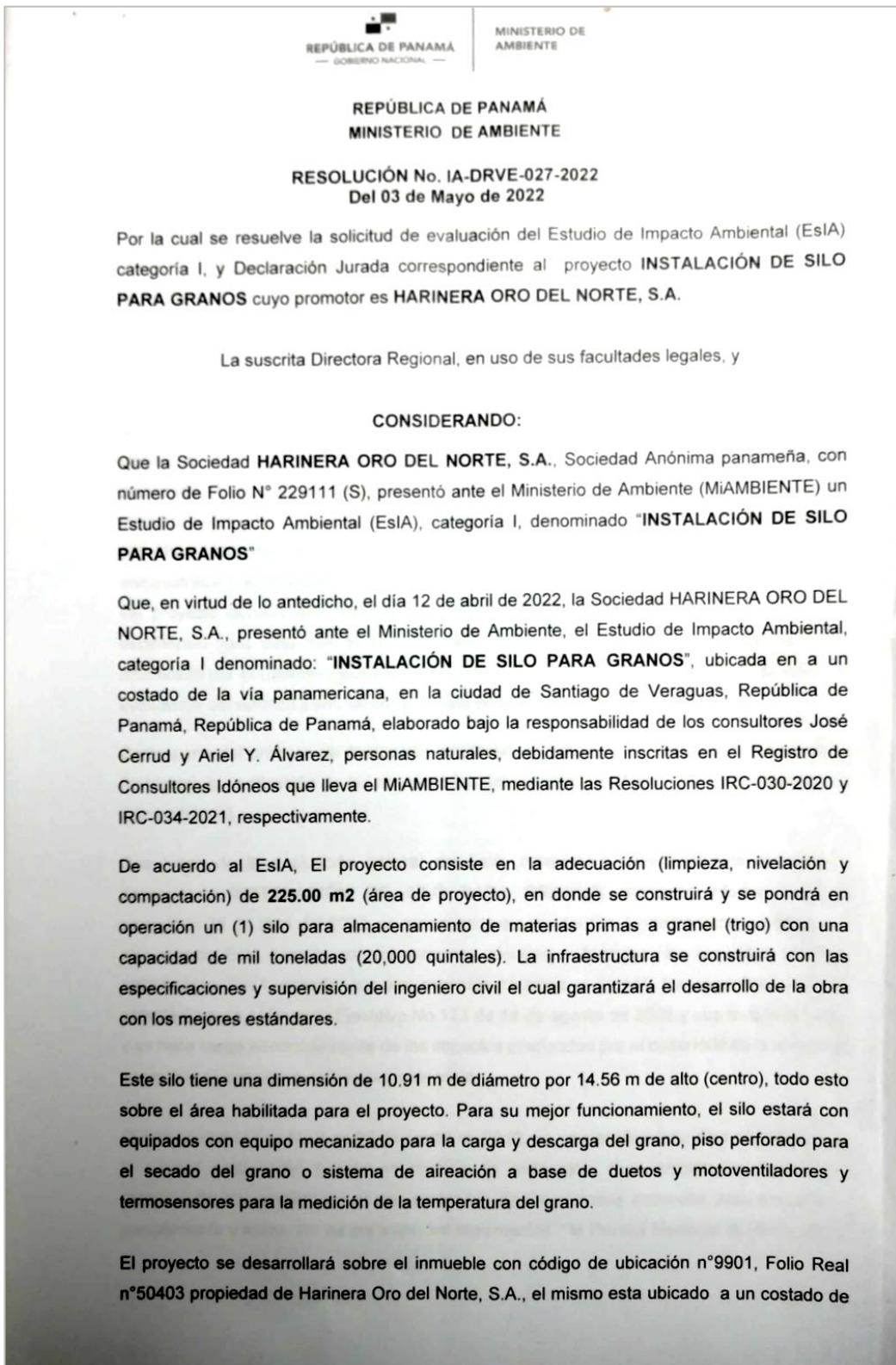
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÓ EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 8 DE AGOSTO DE 2023 12:48 P. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404194085

  
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C5032791-B048-4D4C-84D7-0252F99FD89D  
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000  
1/1

## **5.0 Copia de la resolución de aprobación del EsIA y de las modificaciones (en caso de contar modificaciones previas)**



REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

la vía panamericana, en la ciudad de Santiago de Veraguas, provincia de Veraguas, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

**Coordinadas UTM, WGS-84 (225 m<sup>2</sup>)**

Área de proyecto del Silo					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	502813.99	897244.99	3	502823.48	897226.36
2	502824.95	897244.40	4	502809.50	897227.44

Fuente: Equipo consultor

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el informe de Revisión de contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental calendado **18 de abril de 2022**, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, Que mediante **PROVEÍDO DRVE-021-1804-2022, del 18 de abril de 2022**, (visible en la foja 15 y 16 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**INSTALACIÓN DE SILO PARA GRANOS**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (ver fojas 12 y 13 del expediente administrativo).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE SILO PARA GRANOS**, mediante informe Técnico, calendado 26 de abril del 2022, se recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos EsLA cumple con los aspectos técnicos y formal, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

39

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **INSTALACIÓN DE SILO PARA GRANOS**, cuyo promotor es **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.** con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberán incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción

Para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

1. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
2. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
3. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Veraguas cada 6 meses durante la etapa de operación y 1 a la etapa de abandono, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
4. Ley 41 del 1 de julio de 1998, "General del Ambiente de la República de Panamá", en la cual se establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 4 que: "son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y desarrollo sostenible."

REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

5. Régimen Municipal del Distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
6. Normas de señalización y uso vial regidos por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y el MIVIOT.
7. Cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT-35-2019, "agua y Descarga de efluentes líquidos, directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
8. Cumplir con la AG-0235-2003, Por la cual se establece la tarifa para la expedición de los permisos de tala, rosa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones. El pago en concepto de Indemnización Ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Autoridad Regional le dé a conocer el monto a cancelar, contara con treinta (30) días hábiles para ello.
9. El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
10. Cumplir con la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
11. Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 "General del Ambiente", sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
12. Cumplir con la Ley N° 24 del 7 de junio de 1999. "Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
13. Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de la actividad de construcción del proyecto.
14. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido".
15. Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. "Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá". (G.O. 10,467) y sus modificaciones.
16. Cumplir con el Decreto N°252 de 1971, Legislación Laboral reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.
17. Reglamentación y Requisitos sobre normas de seguridad regidos por el cuerpo de Bomberos de Panamá.
18. Decreto Ejecutivo N° 306, por el cual se crea el Reglamento para control de ruido en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
19. Cumplir con los Horarios de trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

37

20. El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.
21. Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:
- Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
  - Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.
  - Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación que realice el promotor **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.** que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al promotor **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.** el contenido de la presente resolución.

36

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, al promotor **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.** podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Santiago, a los tres (03) días del mes de mayo, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Ing. Julieta Fernández C.  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Veraguas

Ing. Yalam Palacios  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente-Veraguas

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YALAM PALACIOS Q.  
ASISTENTE EN C. AMBIENTALES  
C.I.N.: M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7.058-12-4114 \*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

HOY Jueves 16/05/2022 SIENDO LAS 10:44 AM  
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A *Cisell Smith* DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN  
*Julieta Fernández* NOTIFICANTE  
NOTIFICADO *Giselle Smith*  
CED. 8-871-286

POI  
Is auto.

REPUbLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

35

**ADJUNTO**

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ**

**COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
  2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
  3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
  4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
  5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
  6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
    - El color verde para el fondo.
    - El color amarillo para las letras.
    - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: INSTALACIÓN DE SILO PARA GRANOS**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 225.00 METROS CUADRADOS**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. IA-DRVE-027-2022 DEL 03 DE MAYO DEL  
2022.**

Recibido  
por:

Cisneros L. Fuentes  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Gerson Hernandez  
Firma

8871-204  
Cédula

01/06/2022  
Fecha

## 6.0 Pago en concepto del proceso de evaluación de la modificación

RECIBO DE COBRO							Nº. 774843		
PROVINCIA:	<i>Zonas</i>			FECHA:	<i>3 de agosto de 2023</i>				
AGENCIA ÁREA PROTEGIDA:	<i>Santiago</i>			GUÍA / P. APROV.:	<i>-</i>				
Efectivo:	<i>\$178.</i>			CHEQUE No.:	<i>-</i>				
Hemos recibido de:	<i>Ministerio del Interior</i>			Folio:	<i>229111</i>				
La suma de:	<i>ciento setenta y ocho balboas en pesos B/. -178.00 -</i>								
CANTID	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>RENTA DE ACTIVOS</b>									
<b>Arrendamiento</b>									
De Edificio y Locales							Permisos Comerciales		
De Lotes y Tierras							Permisos de Colectas		
De Viviendas (CEDESO)							Inscrip. de Socios y Viveres		
<b>Ingresos por Ventas de Bienes</b>							Inscripción de Flora y Fauna		
Productos Agrícolas / Forestales							Renovación de Permisos		
<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>							Custodia y traspaso de Animales		
Inscrip. Consultores Ambientales							Concesión de Usos de Recursos		
Evaluaciones de (E.I.A.)		<i>178.00</i>	<i>178.00</i>				Sanciones de Flora y Fauna		
Sanciones (E.I.A.)							Otras Actividades		
Inscrip. Auditores Ambientales							<b>Actividades de Áreas Protegidas</b>		
Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental							Admisión de las Áreas Protegidas		
Sanciones (PAMA)							Servicios de Anclaje y Fondeo		
<b>TASAS Y DERECHOS</b>									
<b>Actividades Forestales</b>									
Uso de Tierra							Usq de Instal. y Otras Zonas		
Servicios Técnicos Forestales							Otros Servicios		
Serv. para insp. en Registro Forestal							Concesiones de Servicios Públicos		
Serv. de Cert. para investigación Forest.							Sanciones Áreas Protegidas		
Serv. de Cert. para Titulación de Terreno							Otras Actividades de A. Protegidas		
Serv. Téc. para Prov. del Manglar							<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
Permiso de Tala							Concesiones de Aguas		
Guía de Transporte							Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
Inspecciones							Agrometeorología		
Serv. de Verif. y Eval de Invent. y plan de							Laboratorios de Agua y Suelo		
Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.							Conservación y Manejo de Suelos		
Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical							Cartografía y Agrimensura		
Transporte de Pro. y Sub-Prod. Forestal							Recursos Hídricos		
Guía Marítima o Terrestre							Sanciones de Agua y Suelos		
Guía de Mov. de Prod. Forestal Imp./Exp.							Otras Actividades de Agua y Suelos		
Procesamiento de Madera							<b>INGRESOS VARIOS</b>		
Venta de Madera Decomisada							Ingresos Varios		
Sanción Forestal							Otros ingresos Varios		
Otras Actividades Forestales							Fotocopias		
<b>Actividades de Flora y Fauna</b>							Fianzas		
Permiso Científico							Ventas de Folletos		
Permisos Personales							Servicios de Descuentos		
Detallar en observaciones							Otras Actividades		
OBSERVACIONES:							Otros Ingresos		
<i>En concepto de modificación de estudio impacto ambiental "Proyecto de instalación de silo para granos" en el distrito de Zonas y Santiago de paz y salvo. Rep. Legal David Virzí Rep. 030624535</i>									
RECIBIDO:	<i>Juan M. Espinosa</i>						Paz y Salvo	<i>3.00</i>	<i>3.00</i>
Nombre del Funcionario (dextra impresa)									

## 7.0 Paz y salvo del promotor del proyecto (emitido por el MiAmbiente)

**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 223979**

Fecha de Emisión: 

08	08	2023
----	----	------

 (día / mes / año)      Fecha de Validez: 

07	09	2023
----	----	------

 (día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:  
**HARINERA ORO DEL NORTE**

Representante Legal:  
**DAVID VIRZI**

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	229111		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_   
Director Regional

 MIAMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

## **8.0 Descripción de la modificación a realizar, confrontándola con los componentes del EsIA aprobado**

La sociedad **HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.**, promotora del proyecto, necesitó de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) como herramienta de gestión y sustentabilidad ambiental para el desarrollo del proyecto antes señalado, ya que la actividad propuesta se enmarca dentro de las actividades descritas en la lista taxativa del artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. (Decreto vigente para enero 2023)

Este proyecto fue aprobado mediante la resolución IA-DRVE-027-2022, del 03 de mayo de 2022 y lleva por nombre **INSTALACION DE SILO PARA GRANOS**, el proyecto consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de 225.00 m<sup>2</sup> (área de proyecto), en donde se construirá y se pondrá en operación un (1) silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo) con una capacidad de mil toneladas (22,050 quintales). La infraestructura se construirá con las especificaciones y supervisión del ingeniero civil el cual garantizará el desarrollo de la obra con los mejores estándares.

Este silo tiene una dimensión de 10.91 m de diámetro por 14.56 m de alto (centro), todo esto sobre el área habilitada para el proyecto. Para su mejor funcionamiento, el silo estará con equipados con equipo mecanizado para la carga y descarga del grano, piso perforado para el secado del grano o sistema de aireación a base de duetos y motoventiladores y termosensores para la medición de la temperatura del grano.

Debido a decisiones administrativas y diseño por parte del promotor del proyecto, se decidió instalar un segundo silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo), el cual contará con las mismas dimensiones, estructuras y equipamiento de primer silo.

## **8.1 Confrontación de componentes aprobados y a modificar**

Según las modificaciones al EsIA aprobado, presentamos un cuadro de confrontación de los componentes aprobados para el EsIA Categoría I y en lo propuesto en la modificación presentada, es importante señalar que la modificación presentada, siempre manteniéndose dentro del área aprobada en el EsIA. Los cambios sometidos son:

<b>Descripción del componente EsIA aprobado (IA-DRVE-027-2022, del 03 de mayo de 2022)</b>  <b>El EsIA aprobado contempla...</b>	<b>Cambio sometido (Modificación)</b>	<b>Observación</b>
<b>2.0 RESUMEN EJECUTIVO</b>  Para lograr lo antes planteado, el proyecto consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de 225.00 m <sup>2</sup> (área de proyecto), en donde se construirá y se pondrá en operación un (1) silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo) con una capacidad de mil toneladas (22,050 quintales). La infraestructura se construirá con las especificaciones y supervisión del ingeniero civil el cual garantizará el desarrollo de la obra con los mejores estándares...	<b>2.0 RESUMEN EJECUTIVO</b>  Para lograr lo antes planteado, el proyecto consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de 225 m <sup>2</sup> (área de proyecto), en donde se construirá y se pondrá en operación dos (2) silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo) con una capacidad sumada entre ambos de dos mil toneladas (44,100 quintales). La infraestructura se construirá con las especificaciones y supervisión del ingeniero civil el cual garantizará el desarrollo de la obra con los mejores estándares...	<i>Debido a decisiones administrativas y un error al momento de definir el área del proyecto en su inicio, se decidió instalar un segundo silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo), aumentando la capacidad total de almacenamiento.</i>

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD	5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD	
<p>Este proyecto lleva por nombre INSTALACION DE SILO PARA GRANOS, Para lograr lo antes planteado, el proyecto consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de 225 m<sup>2</sup> (área de proyecto), en donde se construirá y se pondrá en operación <b>un (1) silo</b> para almacenamiento de materias primas a granel (trigo) con una capacidad de mil toneladas (22,050 quintales). La infraestructura se construirá con las especificaciones y supervisión del ingeniero civil el cual garantizará el desarrollo de la obra con los mejores estándares.</p> <p>Este silo tiene una dimensión de 10.91 m de diámetro por 14.56 m de alto (centro), todo esto sobre el área habilitada para el proyecto. Para su mejor funcionamiento, el silo estará con equipados con equipo mecanizado para la carga y descarga del grano, piso perforado para el secado del grano o sistema de aireación a base de duetos y motoventiladores y termosensores para la medición de la temperatura del grano.</p>	<p>Este proyecto lleva por nombre INSTALACION DE SILO PARA GRANOS, Para lograr lo antes planteado, el proyecto consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de 225 m<sup>2</sup> (área de proyecto), en donde se construirá y se pondrá en operación <b>dos (2) silo</b> para almacenamiento de materias primas a granel (trigo) con una capacidad de dos mil toneladas (44,100 quintales). La infraestructura se construirá con las especificaciones y supervisión del ingeniero civil el cual garantizará el desarrollo de la obra con los mejores estándares.</p> <p>Cada uno de estos dos (2) silos tiene una dimensión de 10.91 m de diámetro por 14.56 m de alto (centro), todo esto sobre el área habilitada para el proyecto. Para su mejor funcionamiento, el silo estará con equipados con equipo mecanizado para la carga y descarga del grano, piso perforado para el secado del grano o sistema de aireación a base de duetos y motoventiladores y termosensores para la medición de la temperatura del grano...</p>	<p><i>Debido a decisiones administrativas y un error al momento de definir el área del proyecto en su inicio, se decidió instalar un segundo silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo), aumentando la capacidad total de almacenamiento.</i></p>

## **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**

El proyecto se desarrollará dentro del (INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real No. 50403 (F), ubicada en a un costado de la vía panamericana, en la ciudad de Santiago de Veraguas, República de Panamá. Las coordenadas (WGS-84) del polígono donde se desarrollará el proyecto las presentamos en la siguiente tabla.

**Coordenadas UTM, WGS-84 (225 m<sup>2</sup>)**

<b>Área de proyecto del Silo</b>		
<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
<b>1</b>	502813.99	897244.99
<b>2</b>	502824.95	897244.40
<b>3</b>	502823.48	897226.36
<b>4</b>	502809.50	897227.44

*Fuente: Equipo consultor*



## **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**

El proyecto (2 silos) se desarrollará dentro del (INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real No. 50403 (F), ubicada en a un costado de la vía panamericana, en la ciudad de Santiago de Veraguas, República de Panamá. Las coordenadas (WGS-84) del polígono donde se desarrollará el proyecto las presentamos en la siguiente tabla.

**Coordenadas UTM, WGS-84 (225 m<sup>2</sup>)**

<b>Área de proyecto del Silo</b>		
<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
<b>1</b>	502813.99	897244.99
<b>2</b>	502824.95	897244.40
<b>3</b>	502823.48	897226.36
<b>4</b>	502809.50	897227.44

*Fuente: Equipo consultor*



*Debido a decisiones administrativas y un error al momento de definir el área del proyecto en su inicio, se decidió instalar un segundo silo para almacenamiento de materias primas a granel (trigo), aumentando la capacidad total de almacenamiento.*

*Fuente: EsIA y Modificación aprobada, promotor del proyecto, equipo consultor*

## **9.0 Descripción de factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual)**

La descripción de estos factores (físicos, biológicos, socioeconómico), seguirá siendo la misma presentada y aprobada para el EsIA. No existen cambios, debido a que el área a desarrollar se encuentra dentro de la misma finca, en una misma zona, bajo las mismas características físicas, biológicas y socioeconómicas anteriormente evaluadas y aprobadas.

## **10.0 Coordenadas del área aprobada en el EsIA, modificaciones previas y de modificación propuesta**

Al momento de la elaboración del EsIA se cometió el error de no incluir el segundo silo, ya que la persona encargada de proporcionar la información por parte de la empresa promotora no supo explicar el proyecto en toda su magnitud, razón por la cual se presenta dicha modificación (agregar un silo) en este punto, manteniéndose dentro del ((INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9901, Folio Real No. 50403 (F)); el área del proyecto ( $225 \text{ m}^2$ ) se mantiene en una misma zona (ubicada en a un costado de la vía panamericana, en la ciudad de Santiago de Veraguas), dentro de la misma zonificación de uso de suelo (Zona Comercial Urbano Central (C2) y Zona Industrial (I), Plan de Ordenamiento Territorial aprobado para la ciudad de Santiago de Veraguas (1978)) y bajo las mismas características físicas, evaluadas y aprobadas. Las coordenadas corregidas (UTM WGS-84) de los polígonos donde se desarrollará el proyecto las presentamos en la siguiente tabla.

**Coordenadas UTM, WGS-84 ( $225 \text{ m}^2$ )**

Área de proyecto del Silo					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	502813.99	897244.99	3	502823.48	897226.36
2	502824.95	897244.40	4	502809.50	897227.44

Fuente: Equipo consultor



Fuente: Equipo consultor y Google Earth

**11.0 Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobado, vs los impactos que pueda generar la modificación correspondiente**

<b>IMPACTOS POTENCIALES GENERADOS POR EL PROYECTO</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Impactos identificados en el EsIA APROBADO (IA-DRVE-027-2022, del 03 de mayo de 2022)</b>	<b>Modificación propuesta</b>
Físico	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Alteración de la calidad del aire.</li><li>✓ Alteración de la calidad del agua.</li><li>✓ Erosión y contaminación del suelo.</li></ul>	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Biológico	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pérdida de cobertura vegetal.</li><li>✓ Perturbación de la fauna.</li></ul>	Se mantienen todos los impactos ambientales.
Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Accidentes laborales y de tránsito.</li><li>✓ Generación de empleos.</li><li>✓ Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la familia.</li><li>✓ Mayor oferta de productos (harina y otros).</li><li>✓ Uso productivo del suelo.</li></ul>	Se mantienen todos los impactos ambientales.

*Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental*

**12.0 Cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos en el EsIA aprobado, vs medidas de prevención, mitigación o compensación de los impactos que pueda generar la modificación correspondiente**

<b>Medidas de prevención, mitigación o compensación del EsIA aprobado (IA-DRVE-027-2022, del 03 de mayo de 2022)</b>		<b>Medidas de prevención, mitigación o compensación generadas con modificación presentada</b>
<b>Impacto</b>	<b>Medida</b>	<b>Medida</b>
Alteración de la calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos domésticos que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los colaboradores, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos en el vertedero municipal de Santiago o en otro sitio autorizado por las autoridades competentes.</li><li>✓ El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape.</li><li>✓ Utilizar estrictamente y con la mayor eficiencia posible el equipo pesado, camiones y vehículos livianos, de manera que se limiten al máximo las fuentes de emisiones de gases, ruidos y polvo.</li><li>✓ Restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios para reducir la generación de partículas de polvo y potenciales sedimentos.</li><li>✓ Los camiones y vehículos livianos relacionados con el proyecto circularán a la velocidad establecida por la ATTT y</li></ul>	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

	<p>en el camino de acceso de la propiedad de la entrada del proyecto no deben exceder los 20 km/hr.</p> <p>✓ Dotar de equipo de protección auditiva a los operarios expuestos a las actividades de mayor ruido.</p>	
Erosión y contaminación del suelo	<p>✓ Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto.</p> <p>✓ Evitar realizar movimientos innecesarios de tierra.</p> <p>✓ Compactar adecuadamente el material de relleno de las plataformas donde se construirán el silo para evitar su erosión y estabilización adecuada del silo.</p> <p>✓ Los restos de concreto del lavado de las herramientas se depositarán sobre el sitio donde se vaciará el piso de la plataforma para del silo.</p> <p>✓ Dentro del mantenimiento de equipo y maquinarias, se incluirán los sellos, mangueras, retenedoras y demás elementos relacionados con las fugas de combustibles y lubricantes.</p> <p>✓ Recolección de cualquier tipo de derrame o "líquido", con materiales absorbentes; no soterrar suelo contaminado con hidrocarburos.</p>	<p>Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto</p>

Alteración de la calidad del agua	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Construir zanjas o canales de drenajes con el fin de recoger el agua de escorrentías provenientes de áreas no perturbadas e impedir que invadan los sitios de trabajos. Estas estructuras deben revestirse con vegetación o con otro tipo de recubrimiento para evitar su erosión.</li><li>✓ Implementación de una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos domésticos que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los colaboradores, instalación de recipientes para depositar los desechos, recolección y transporte y disposición final de éstos en el vertedero municipal de Santiago.</li><li>✓ No verter residuos de vegetación, sustancias peligrosas, desperdicios, desechos orgánicos y domésticos, derivados del petróleo, tierra, residuos de concreto, pollinaza, envases vacíos de productos veterinarios en drenajes y canales de desagüe.</li><li>✓ Dentro del mantenimiento de equipo y maquinarias se incluir los sellos, mangueras, retenedoras y demás elementos relacionados con las fugas de combustibles y lubricantes.</li></ul>	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto
Pérdida de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Previo a la tala de los árboles o limpieza de vegetación ubicados en el área de construcción se debe gestionar el permiso respectivo en el Ministerio de Ambiente.</li><li>✓ Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto.</li></ul>	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

Perturbación de la fauna	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se concientiará a todos los colaboradores en la protección e importancia del ambiente; se enfatizará en la prohibición de la tala, quemas y caza.</li><li>✓ Remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto.</li><li>✓ Las especies de fauna rescatadas se reubicarán siguiendo los lineamientos del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna.</li></ul>	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto
Accidentes laborales y de tránsito	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Contratar personal con experiencia para ejecutar los trabajos en la fase de construcción y capacitar a los colaboradores que queden para la etapa de operación.</li><li>✓ Capacitar al personal antes de iniciar labores sobre manejo ambiental, medidas de seguridad y uso de equipo de seguridad.</li><li>✓ Dotar de equipo de protección personal (EPP) a los colaboradores de acuerdo a la actividad que ejecutan.</li><li>✓ Apilar adecuadamente y en sitios específicos dentro de la obra los materiales de construcción.</li><li>✓ Todos los camiones y vehículos livianos que se utilicen para trasladar el personal, insumos y equipos deben contar con el revisado actualizado y sus conductores con la licencia vigente y adecuada al tipo de vehículo.</li><li>✓ Los camiones y vehículos livianos relacionados con el proyecto circularán a la velocidad establecida por la ATTT y no deben exceder los 20 km/hr.</li></ul>	Se mantienen todas las medidas ambientales de este impacto

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ El equipo pesado, camiones y vehículos livianos operarán en óptimas condiciones mecánicas, con un mantenimiento adecuado, incluyendo sus sistemas de combustión y escape.</li><li>✓ Prohibir la utilización de equipos, maquinarias, vehículos o cualquier implemento del proyecto a personas que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas, psicotrópicas y/o medicamentos que afecten su condición física.</li><li>✓ Contar con un plan de prevención de accidentes.</li><li>✓ Mantener en el área botiquines de primeros auxilios.</li></ul>	
--	---	--

*Fuente: EsIA aprobado y consultor ambiental*

### **13.0 Profesionales responsables del documento de modificación**

El documento de modificación, está elaborado por personal técnico independiente a la empresa promotora del proyecto, como lo estipula la Ley No. 41 General de Ambiente del de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

El promotor (**HARINERA ORO DEL NORTE, S.A.**) del EsIA, autoriza a los profesionales Ariel Yovany Alvarez Quiros (IRC-034-2021) y Abad A. Aizprua Ch. (IRC-041-2007), debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen y presenten la Modificación al EsIA del proyecto denominado **INSTALACION DE SILO PARA GRANOS**, cumpliendo con las normativas y requisitos estipulados para esta actividad



**Lic. Ariel Yovany Alvarez Quiros, C.I.P. 9-735-1425**  
**Consultor ambiental, coordinador de la Modificación al EsIA**  
**Resolución DEIA No. IRC-034-2021**



**Lic. Abad A. Aizprua Ch. C.I.P. 9-216-816**  
**Consultor ambiental colaborador**  
**Resolución DEIA No. IRC-041-2007**

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N°9-725-1383.

**CERTIFICO:**  
Que la (s) firma (s) anterior(es) ha (n) sido reconocida (s) en mi presencia y en la de los testigo(s) que suscriben, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).  
SANTIAGO, 09 AGO 2023



Ongelis Espinosa de Hernandez  
TESTIGO



Ana L. Aizprua Ch.  
TESTIGO



**LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNANDEZ**  
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



**14.0 Vigencia del EsIA emitida por la Dirección de verificación y Desempeño Ambiental del MiAmbiente**

No aplica para esta modificación, el EsIA tiene menos de dos (2) años de aprobado.

## **15.0 Anexos**

**Anexo No. 1,** Planos del proyecto

**Anexo No. 1.1, Área (Imagen) de proyecto aprobado con error.**



*Fuente: Equipo consultor y Google Earth*

**Coordenadas UTM, WGS-84 (225 m<sup>2</sup>)**

Área de proyecto del Silo					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	502813.99	897244.99	3	502823.48	897226.36
2	502824.95	897244.40	4	502809.50	897227.44

*Fuente: Equipo consultor*

**Anexo No. 1.2, Área (Imagen) de proyecto modificado.**



*Fuente: Equipo consultor y Google Earth*

**Coordenadas UTM, WGS-84 (225 m<sup>2</sup>)**

Área de proyecto del Silo					
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
1	502813.99	897244.99	3	502823.48	897226.36
2	502824.95	897244.40	4	502809.50	897227.44

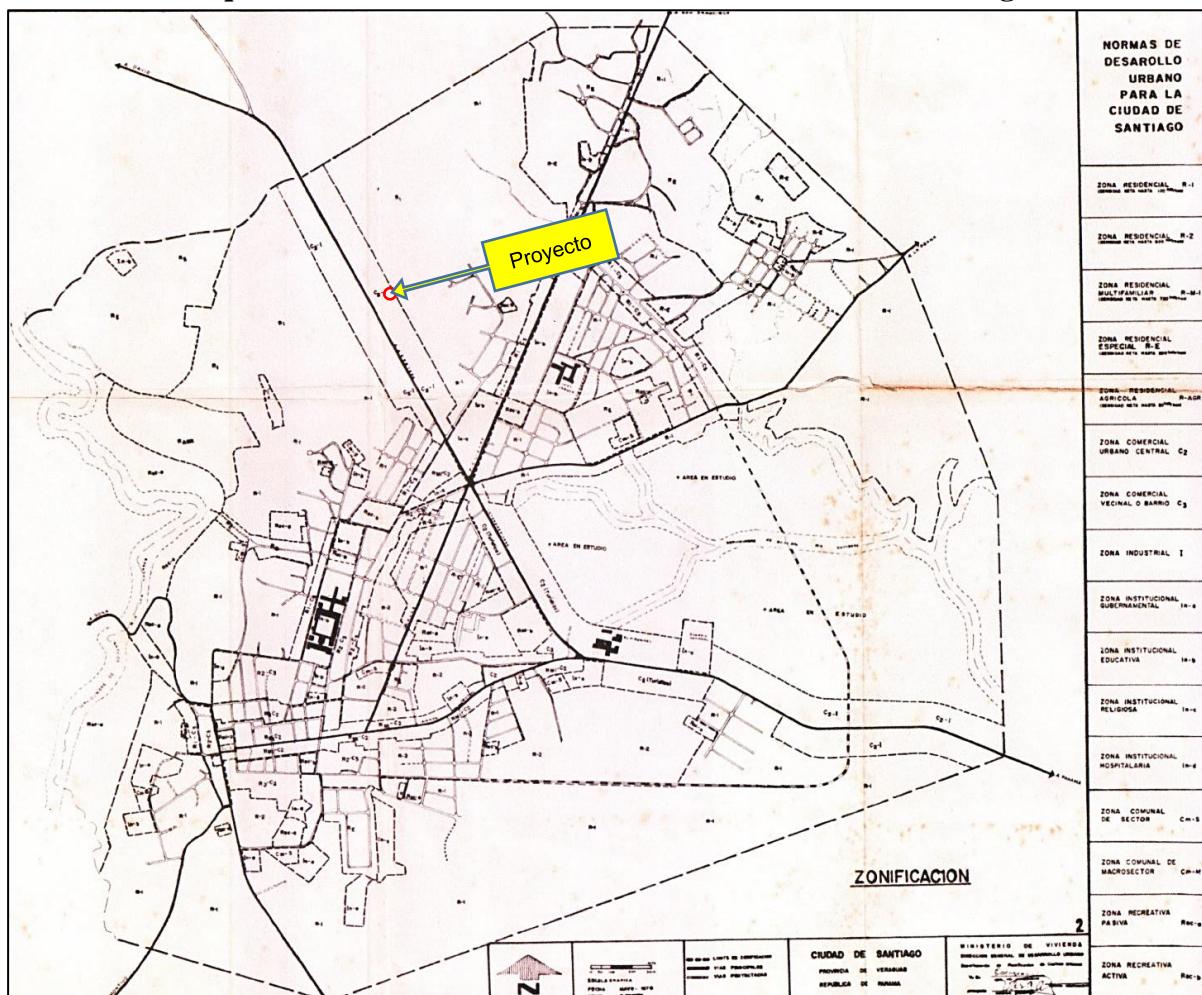
*Fuente: Equipo consultor*

Anexo No. 1.3, Mapa de zonificación de uso de suelo.

### ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

Según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado para la ciudad de Santiago de Veraguas (1978); el área en donde se construirá el edificio según el plan antes señalado lo clasifica como **Zona Comercial Urbano Central (C2)** y **Zona Industrial (I)**, lo que en la actualidad guarda relación a lo existentes en sector del proyecto.

Esquema de ordenamiento territorial de la ciudad de Santiago



Fuente: MIVIOT (Pan de ordenamiento territorial para la ciudad de Santiago-1978)



Fuente: MIVIOT (Pan de ordenamiento territorial para la ciudad de Santiago-1978)